

	2117	
RESOLUCIÓN N	- 0. 0.(6)	

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE **INDICA**

14 ENE, 2014

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 15864 de Fecha 19 de Diciembre de 2013, Informe del Departamento de Inspección de fecha 26 de Diciembre de 2013; Recepción Final № 60 de fecha de 26 de Julio de 2005, emitida por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Decreto Exento № 63 de 17 de enero de 2013 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente y Decreto Exento № 74 de 18 de enero de 2013 que delega atríbuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; y teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que me confiere la ley № 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

RECOLETA.

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento definitivo de local comercial que se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION

DARDIGNAC № 533, OFICINA 203

NOMBRE

INVERSIONES KHAST SPA

RUT GIRO

76.307.829-9

OFICINA ADMINISTRATIVA DE INVERSIONES Y RENTISTA DE CAPITAL

ROL SII 00268-00004

UNIDAD VECINAL

34

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. № 3.063 de 1.979 sobre Rentas

3.- Dejase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otorgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que INVERSIONES KHAST SPA, RUT 76.307.829-9, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.

HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL

ATENCION AL OMAR BAEZA CARREÑO ONTRIBUVENTE DIRECTOR (S)

ATENCION AL CONTRIBUYENTE

HNM/OBC/MRA/otc 10/01/2014

SECRETARIO